

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 23	RESOLUCION 152	2022
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 25 de agosto 2022.-

VISTO: Que el día 06 de setiembre se dictará un del taller huerta en la Escuela Agraria de nuestra localidad donde se encuentra la huerta comunitaria en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

CONSIDERANDO:

I-Que se extendió invitación a las instituciones educativas de la localidad y población en general.-

I_ La necesidad por parte del Municipio de adquirir frutas para dicho evento para compartir con las personas que asistan al mismo.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto frutas para entregar a los niños de las instituciones que concurran a dicho taller y a la población en general dado lo extenso del mismo en la siguiente empresa

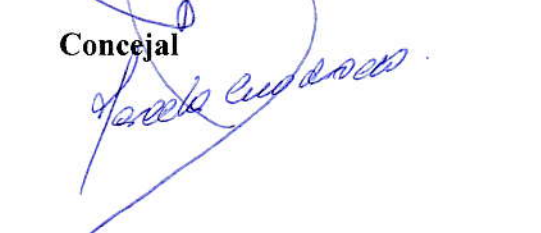
ZITTO SHOP	RUT 020016820015	\$500,00
------------	------------------	----------

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Direccion de Desarrollo Humano y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Concejal
Concejal


Alcalde


Concejal
Concejal


MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 23	RESOLUCION 151	2022
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 31 de agosto 2022.-

VISTO: La solicitud de colaboración por parte de la Escuela N° 71 de donación de cables para la colocación de focos con motivo del evento que organizan con motivo de los 100 años de su inauguración.

CONSIDERANDO:

I Que el Municipio apoyo el evento de organizado por la Escuela Rural N° 71 en su 100 años de inauguración.-

ATENTO

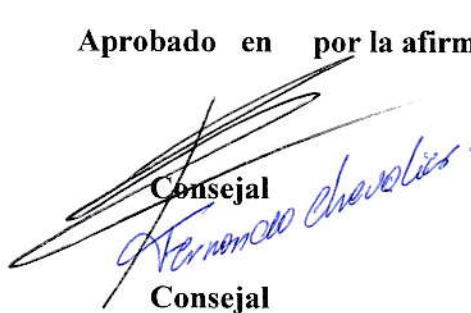
A lo precedentemente expuesto :

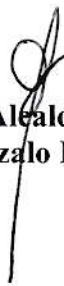
EL CONCEJO MUNICIPAL

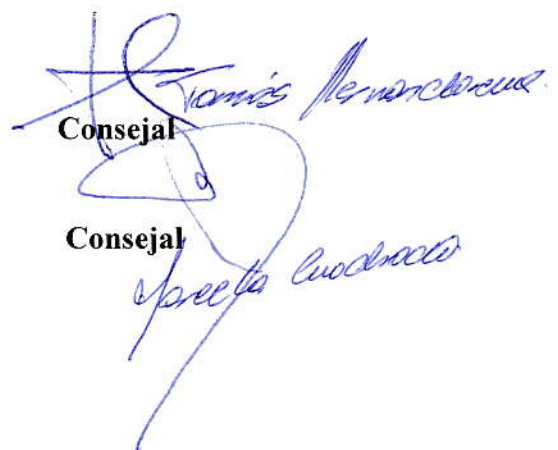
RESUELVE: Aprobar el gasto por el monto de \$ 6000 en la Empresa Mifamur Rut 215091200017 de cable de bajo plastico para la colocación de focos en la Escuela Rural N° 71 con motivo de los 100 años de su inauguración.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa


Consejal
Consejal


Alcalde
Gonzalo Melogno


Consejal
Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 23	RESOLUCION 150	2022
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 31 de agosto 2022.-

VISTO: Que con fecha 14 de mayo del 2021, el Concejo Municipal de San Ramón dicta Resolución 092/2021 estando de acuerdo en postularse al llamado de OPP "Sembrando Nuestra Huerta".-

CONSIDERANDO:

I-Que el Proyecto presentado por el Municipio fue seleccionado y se firmó el convenio entre OPP, Intendencia de Canelones y Municipio de San Ramón.-

II-Que con fecha 31 de agosto del 2022 es transferida a la cuenta del Municipio la segunda partida por el monto de \$ 100,000 (cien mil pesos uruguayos) y se crea el Fondo extrapresupuestal para la ejecución de dicho proyecto.-

III- Que el Concejo Municipal de San Ramón se da por notificado del acuerdo firmado por OPP, IDC y Municipio así como la creación del Fondo Extrapresupuestal.-

ATENTO:

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL SAN RAMON

RESUELVE: - 1- Darse por notificado del acuerdo firmado y autorizar a que se comience a ejecutar el mismo según los lineamientos y cronograma establecidos en el Proyecto.-

2- Poner en conocimiento de lo resuelto al Dpto de Tesorería y Financiero Contable del Municipio.-

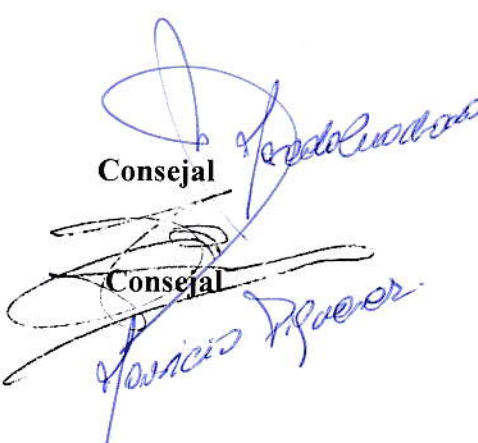
3- Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.- OPP

4- **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Consejal


Esc. GONZALO MELO GNO
ALCALDE


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 149/2022

Acta N° 23/2022

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partidas de OPP por concepto del Proyecto "**Sembrando Nuestra Huerta**" aprobado por resolución N° 028-2021 del Concejo Municipal de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON PROYECTO "SEMBRANDO NUESTRA HUERTA"** por un monto total de \$U 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil), cuya distribución se realizará en dos partidas de 100,000 el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será :

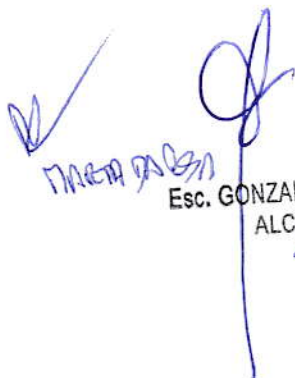
***CONTENEDORES**

2. Que se transfirió a la cuenta del Municipio la segunda partida por el monto de \$ 100,000.- (pesos uruguayos cien mil), la cual deberá ser rendida en forma bimestral.-
3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas,

deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL PROYECTO "SEMBRANDO NUESTRA HUERTA" serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



31 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo 15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° 2022-81-1210-00039 actuación N° 5 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

III – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

1 – Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° 2022-81-1210-00039 actuación N° 5 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se prevean realizar en el Municipio.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

4) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia.

SE APRUEVA EN

ALCALDE
GONZALO MELOGNO

Firma Concejel

[Firma]

Firma Concejel

Firma Concejel

Firma Concejel